

Lima, 22 de abril de 2022

Señores

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – MINEM**

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima  
Presente.-

**Atención:** Ing. Juan Orlando Cossio Williams  
Director de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**Asunto:** Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados de la Central Hidroeléctrica Marañón y Línea de Transmisión S.E. Marañón I – Marañón II | Solicita ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones formuladas a través del Informe N° 0233-2022-MINEM/DGAAE-DEAE.

**Referencia:** Registro N° 3214200.

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a ustedes con la finalidad de saludarlos a nombre de Celepsa Renovables S.R.L. y, a su vez, referirnos al Informe indicado en el asunto (el "Informe"), a través del cual formulan observaciones al "Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados de la Central Hidroeléctrica Marañón y Línea de Transmisión S.E. Marañón I – Marañón II" (el "PGAPCB") presentado el 12 de octubre de 2021 bajo el registro de la Referencia.

Al respecto, a través de la presente comunicación manifestamos lo siguiente:

1. Con fecha 18 de abril de 2022, fuimos notificados con el Auto Directoral N° 0128-2022-MINEM/DGAAE, a través del cual nos remitieron el Informe, a fin de que cumplamos con subsanar las catorce (14) observaciones detalladas en el citado documento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles.
2. De conformidad con el Numeral 3 del Artículo 54° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, antes del vencimiento del plazo otorgado para la subsanación de las observaciones formuladas a los Planes de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados, el titular de la actividad eléctrica –por única vez– puede solicitar una ampliación de hasta diez (10) días hábiles adicionales.

3. En el contexto indicado, a través de la presente comunicación solicitamos a vuestro despacho se sirvan concedernos una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles adicionales a fin de contar con el tiempo requerido para atender debidamente las observaciones formuladas al PGAPCB a través del Informe.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención que brinden a la presente.

Atentamente,



Firmante: (20512481125) COMPAÑÍA ELÉCTRICA EL PLATANAL S.A. - ALFREDO LEN ALVAREZ.  
Organización: COMPAÑÍA ELÉCTRICA EL PLATANAL S.A. - 20512481125.  
Nº de serie del certificado: 3EECCE4BEDF78E85.  
Emitido por: inDenova SUB001\_PE.  
Fecha de la firma: 22/04/2022 21:41:32

**Celepsa Renovables S.R.L.**

**Alfredo Len Alvarez**  
**Representante Legal**

- **Anexo 1:** Copia del Documento Nacional de Identidad y Vigencia Poder de nuestro apoderado.





## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14305641 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de LEN ÁLVAREZ, ALFREDO, identificado con DNI. N° 10272005 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ECORER S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** APODERADO ESPECIAL

**FACULTADES:**

**A00001**

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 22/05/2019, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

(...) **ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** LA SOCIEDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE **ESCALA DE PODERES:**

**a. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES DE TODO TIPO, SUSCRIBIENDO LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, RESPECTIVAS, EFECTUANDO EL PAGO DEL CAPITAL Y REGISTRÁNDOLAS ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERIDAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

**b. FACULTADES LABORALES:**

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN A AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A ESSALUD, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.

**c. FACULTADES CONTRACTUALES:**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, DONACIÓN, CONSORCIO, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN; MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMÁS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, MOBILIARIA, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTÍAS EN GENERAL; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA EMPRESA.

**d. FACULTADES BANCARIAS:**

ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTÍA, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; CRÉDITO LEASING ARRENDAMIENTO FINANCIERO; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD. ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD; RENOVAR VALES Y PAGARÉS; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTÍA; COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE LÍNEAS DE CRÉDITOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING; SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES; SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS; HIPOTECAR; OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA; RENOVAR WARRANTS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS BANCARIOS NECESARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.

**e. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE, ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LA AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES.

EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL, PARA ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DE INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA AUDIENCIA JUDICIAL; RECONVERTIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES, OFRECIENDO LA CORRESPONDIENTE CONTRA CAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA; ASÍ COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

COMPRENDE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26872. ASIMISMO, LA DE CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y ACTOS JURÍDICOS POSTERIORES A LA SENTENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 339° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

CABE SEÑALAR QUE LAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR INCLUYEN ENTRE OTROS: SOLICITAR, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, PARTICIPAR EN ELLAS, INVITAR Y SER INVITADO A LA CONCILIACIÓN EXTRA-JUDICIAL, LA DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS DISCUTIDOS EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS PODERES NECESARIOS A TAL EFECTO CONTENIDOS EN LA LEY N° 26872 – LEY DE CONCILIACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, SOBRE TODO EL DERECHO LEGISLATIVO N° 1070, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O DEROGATORIAS.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN CONCURSOS PÚBLICOS, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ÓRGANOS O ENTIDADES QUE LAS CONVOQUEN, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

SOLICITAR TODO TIPO DE REGISTROS DE LA SOCIEDAD, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDAN, SUBSANAR OBSERVACIONES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS EN CONTRA DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO A LOS REFERIDOS REGISTROS, Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR REGISTRAR A LA SOCIEDAD.

DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE LE HAYA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





(...) **CLAUSULA QUINTA:** NOMBRAR COMO **APODERADOS ESPECIALES** A LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE ADRIANZEN PANDURO, CON DNI NO. 40115114; **ALFREDO LEN ÁLVAREZ**, IDENTIFICADO CON **DNI NO. 10272005**; (...); Y, NICOLÁS SAMARDZICH RIZO PATRÓN, CON DNI NO. 41201054

CUALQUIERA DE LOS APODERADOS ESPECIALES PODRÁ

- ACTUANDO DE FORMA **INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA** PODRÁN

a EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL B DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES LABORALES); Y,

b EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EL LITERAL E DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN), **SALVO** ÚNICAMENTE POR LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL EXTREMO DEL REFERIDO LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, SIN QUE ELLO REPRESENTE UNA LIMITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA DE LAS DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS DEMÁS EXTREMOS DEL LITERAL E DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD

ÚNICAMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL EXTREMO TRANSCRITO A CONTINUACIÓN DEL LITERAL E DE LA ESCALA DE PODERES PODRÁN SER EJERCIDAS POR LOS APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS O UNO CUALQUIERA DE ELLOS CON EL GERENTE GENERAL:

•REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. A EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN CONCURSOS PÚBLICOS, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ÓRGANOS O ENTIDADES QUE LAS CONVOQUEN, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN. SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA. SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO"

ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CUALESQUIERA DOS DE LOS APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD O UNO CUALQUIERA DE ELLOS CON EL GERENTE GENERAL. PODRÁN

a. EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL A DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES ADMINISTRATIVAS) HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE S/ 60,000 00 (SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

b. EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL C DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES CONTRACTUALES) HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE S/ 60,000 00 (SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); Y,

c. EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL D DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES BANCARIAS) HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE S/ 60,000 00 (SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CUALQUIERA DE LOS APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD CON EL GERENTE GENERAL PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL A (FACULTADES ADMINISTRATIVAS); LITERAL C (FACULTADES CONTRACTUALES); Y, LITERAL D (FACULTADES BANCARIAS); POR MONTO SUPERIORES A S/ 60,000 00 (SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

## **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PUBLICA DEL 22/05/2019, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

## **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-740508 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por TOMASTO GUTIERREZ, RITA SILVIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 02:48:17 horas del 07 de Abril del 2022.

  
.....  
RITA SILVIA TOMASTO GUTIERREZ  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.